



¿Cuándo debería realizar un Reconocimiento Médico-Laboral?

El reconocimiento médico inicial

Se realiza al iniciar la actividad laboral por primera vez en la empresa o en un nuevo puesto de trabajo.

Los reconocimientos médico periódicos

Recomendamos realizarlos al menos una vez al año. Es la forma de poder evaluar la constante repercusión de las condiciones laborales sobre la salud de los trabajadores.

Los reconocimientos médicos de reincorporación

Realizados tras reanudar el trabajo después de una baja prolongada por: enfermedad común, enfermedad profesional, maternidad, accidente o permisos voluntarios.

Los reconocimientos médicos especiales

Nos ayudan a conocer las condiciones de salud del trabajador que precisen tratamiento o medidas preventivas específicas

“La salud es lo más valioso que posee un ser humano, por ello, su cuidado y la prevención de cualquier enfermedad, debe ser una prioridad.”



www.fraternidad-prevencion.com Síguenos en Twitter @SPFRATERNIDAD
Fraternidad-Prevención Directo ☎902 27 50 00



Más de 40 años
dedicados a la prevención
de riesgos laborales

Accreditación Servicio de Prevención Ajeno para las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo con vigilancia de la salud en el ámbito de actuación nacional.

Reconocimiento Médico-Laboral Trabajador





¿Qué son los Reconocimientos Médico-Laborales?

Es el examen médico que se realiza a un trabajador para conocer su estado de salud y poder diagnosticar o evitar tempranamente una presunta enfermedad o condición que precise tratamiento o medidas preventivas específicas.

¿Cuáles son los beneficios de hacerse un Reconocimiento Médico-Laboral Anual?

- Permite determinar la necesidad de realizar **prevención primaria** evitando la adquisición de la enfermedad a través de programas de vacunación específicos, eliminación y control de riesgos ambientales laborales, educación sanitaria, etc.
- Permite llevar a cabo la **prevención secundaria** por la detección precoz de enfermedades derivadas del trabajo que se realiza e incluso si hay indicios de enfermedades generales que a priori pueden no dar sintomatología, por ejemplo, una tensión arterial elevada, un debut diabético, colesterol elevado, etc., pero que pueden causar enfermedad al trabajador de modo inesperado.
- Constituye un momento propicio para acudir al médico si no lo hace con regularidad, motivar la adquisición de unos hábitos más saludables y determinar factores de riesgo (obesidad, hiperuricemia, tabaquismo, entre otros).
- Es un chequeo médico preventivo completamente **gratis** para el trabajador, siendo una obligación para el empresario el garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.
- Los datos relativos al reconocimiento médico de los trabajadores **NO** podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador. El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal sanitario que lleve a cabo el reconocimiento médico de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin consentimiento expreso del trabajador.